



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 OCT 1991

Expte. Nº 715/91

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 271-91, del 12 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se prorroga nuevamente hasta el 31 de Julio de 1991, como último plazo, la presentación del Relevamiento Patrimonial dispuesto por resolución rectoral Nº 430-90;

Que la Dirección de Patrimonio a fs. 136, informa con fecha 22 de Octubre de 1991, que las siguientes dependencias: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Facultad de Ciencias Exactas, Departamento de Becas, Jardín Materno Infantil y el Instituto Nacional de Energía no Convencional (INENCO), no presentaron hasta el día de la fecha el correspondiente relevamiento;

Que ante el incumplimiento de los plazos fijados por parte de los funcionarios responsables, es necesario disponer la iniciación de un sumario administrativo,

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica a fin de deslindar responsabilidades por el hecho referido en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución a la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.



C.P.N. SERGIO EGBARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
 VICERRECTOR
 A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 496 - 91